

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 Alcance III, el Martes 12 de Julio de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (P46) Y 21-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V artículo 57, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Los objetivos del Proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que se visualiza un futuro de nuestro estado de derechos e inclusión, por lo que la prioridad es contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto de Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos**, con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, contribuye a cimentar las bases para la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución y operación del Proyecto de apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Reglas de Operación del Proyecto de Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

En México al igual que en otros países, las quemaduras son un importante problema de salud pública, siendo un número alto inaceptable de personas que fallece todos los años por esta incidencia y otros más sobreviven con secuelas que afectan su imagen y funcionamiento corporal, así como su participación en la sociedad. Gran parte de las personas lesionadas por esta causa demandan atención médica especializada desde la etapa aguda hasta la rehabilitación de sus secuelas.

Las personas que sufren de quemaduras graves pueden perder ciertas capacidades físicas como perder movilidad con cicatrices que afecten su apariencia física y sufrir infecciones. El tratamiento para este tipo de lesiones trae como consecuencia impactos financieros importantes durante mucho tiempo. La edad de la víctima, la profundidad y el porcentaje de la superficie del cuerpo afectado son factores que determinan el pronóstico de una quemadura.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

1.1. Antecedentes.

La quemadura es una lesión o herida de los tejidos orgánicos producida por la acción del fuego y del calor, por contacto con determinados productos químicos cáusticos o corrosivos, por la electricidad, por radiación y por fricción. Los accidentes domésticos y laborales, los cuales pueden ser prevenidos, son importantes causas de quemaduras. Los líquidos hirvientes, el fuego directo y la electricidad suelen estar implicados.

No cabe duda que las quemaduras constituyen una de las lesiones traumáticas más graves que puede sufrir una persona, debido a la pérdida de piel quemada, las alteraciones fisiopatológicas que ocurren en su organismo, el dolor, la complejidad del tratamiento, el tiempo tan prolongado de curación, las secuelas funcionales y estéticas.

Las quemaduras se clasifican en los tres tipos siguientes:

- a) Primer grado.
- b) Segundo grado.
- c) Tercer grado.

En consecuencia, la formulación de un programa o proyecto de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por consecuencia, el SEDIF consiente de las repercusiones físicas y emocionales que enfrentan las personas, que debido a un accidente, sufren quemaduras graves, ha implementado el Proyecto, desde el 2005, a través del cual apoya al paciente para su traslado a hospitales especializados ubicados en la Ciudad de México, cubriendo los gastos que este origine, con la finalidad de que reciba la atención y tratamiento correspondiente, y/o fuera del país para su atención; por lo que se atenderán en el presente ejercicio fiscal a 5 personas que les permitirá proveer igualdad de oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Este Proyecto tiene su origen establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero última reforma publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado número 71 alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social. Así mismo se gestionará ante las instancias del gobierno federal y estatal, los recursos financieros para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios para la operatividad del Proyecto; dando a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos, atendándose a los 85 municipios del estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Se tiene programado una inversión de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen de una adecuación presupuestal del Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

La cuarta transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico, la convivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de las personas más débiles y desvalidas, lo cual rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento. Principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo **2019-2024 “No al gobierno rico con pueblo pobre”**. Bajo este principio el Proyecto se enmarca al Eje Rector **2. Política Social, principio Construir un País con Bienestar**.

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

2.1. Diagnóstico.

Las quemaduras constituyen un problema de salud pública a nivel mundial y provocan alrededor de 180 000 muertes al año, datos proporcionados por la OMS en agosto de 2017. La literatura médica y los datos epidemiológicos registrados en los sistemas estadísticos electrónicos de la Secretaría de Salud de México, demuestran que los accidentes causados por las quemaduras son enfermedades prevenibles que generan alta mortalidad y discapacidad, así como altos costos de atención médica integral; por ello es necesario que se establezcan y unifiquen criterios normativos para su atención oportuna.

Junto con las mujeres adultas, las niñas y niños son especialmente vulnerables a las quemaduras, las cuales son la quinta causa más común de lesiones no fatales durante la infancia. Si bien uno de los mayores riesgos es la inadecuada supervisión parental, un número considerable de las lesiones por quemaduras que sufren las niñas y niños se debe al maltrato infantil.

Las quemaduras son lesiones producidas en los tejidos, debido a la acción de diversos agentes físicos (llamas, líquidos u objetos calientes, radiación, corriente eléctrica, frío), químicos (cáusticos) y biológicos, que provocan alteraciones importantes no solo de índole físico, sino que traen como consecuencia trastornos emocionales y sociales que repercuten no solamente en el individuo, sino que se extiende a la familia y a la sociedad. En respuesta la Organización Mundial de la Salud (OMS) promueve intervenciones que han demostrado ser eficaces para reducir la incidencia de las quemaduras. En ese tenor, la OMS respalda la creación y el uso de un registro mundial de quemaduras que permita recopilar datos globales unificados sobre estas. Asimismo, propicia una mayor colaboración entre las redes nacionales y mundiales para aumentar el número de programas eficaces en la prevención de quemaduras.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En el estado de Guerrero, se han registrado personas con quemaduras en su mayoría niñas y niños por causa de accidentes, la mayor parte de las veces son familias de escasos recursos económicos y no pueden solventar los gastos del tratamiento que es muy costoso, al no existir en México un hospital que se encargue de tratar los casos graves de quemaduras en niñas y niños, se les traslada por medio de la fundación Michou y Mau I.A.P. a los Estados Unidos a los hospitales especialistas, brindándoles atención gratuita hasta la mayoría de edad, ayudando así a solucionar su problema.

Es por esto, que la nueva visión de un gobierno más comprometido trabajando todos los días sin descanso, porque las y los guerrerenses confían y respaldan las acciones que realizan para mejorar las condiciones de pobreza y marginación de la ciudadanía impulsando nuevas acciones y programas específicos.

Cuando una persona sufre una quemadura importante, el SEDIF, reacciona con una respuesta metabólica que ocurre en dos fases:

Fase I: Inmediatamente posterior a la quemadura que puede durar horas o varios días; es una fase en la que se requiere una rehidratación importante; también se da un descenso del volumen sanguíneo y del gasto cardiaco, que se acompaña por un estado hipo metabólico (disminución de las necesidades nutricionales del individuo), que consiste en un metabolismo disminuido, un menor consumo de oxígeno y un descenso de la temperatura corporal.

Fase II: Aumenta el gasto cardiaco y, en consecuencia, eleva el consumo de oxígeno y comienza el hipermetabolismo (aumento de las necesidades nutricionales del individuo), estos síntomas se acompañan de fiebre, pérdida de peso y de masa muscular.

Las y los pacientes con quemaduras, son los que tienen el metabolismo más aumentado de todos los enfermos críticos, el catabolismo (utilización de las reservas del organismo para obtener energía), aumenta de un 40% a un 60% si existen complicaciones o se desarrolla una infección generalizada (sepsis). Esta situación continua hasta que la herida se cierra completamente, entre 6 y 9 meses después de la quemadura, hay un déficit de crecimiento óseo que se prolonga hasta dos años después del accidente, provocando pérdidas de masa ósea (osteopenia), se producen cambios en la regulación de la temperatura corporal, por lo que estas personas deben mantenerse en condiciones aclimatadas con temperaturas controladas de 20 a 30° C. Además, se ha visto que en las primeras horas después de la quemadura, se pierde la función de barrera intestinal (los nutrientes se absorben a través de esta barrera del intestino), también se pierde el agua de la superficie quemada, porque la quemadura destruye la piel, la barrera principal que evita la evaporación, por lo que se pretende facilitar la atención oportuna de pacientes con quemaduras graves, mediante su traslado a hospitales especializados para su atención y tratamiento correspondiente, mejorando su calidad de vida.

Se tiene programado una inversión de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen de una adecuación presupuestaria del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

2.1.1. Población Potencial.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En el año 2008, la OMS y la UNICEF, determinaron que aproximadamente 96 000 niñas y niños al año, mueren a causa de mortalidad por quemaduras a causa de fuego, lo que constituye un problema de salud pública y de primera necesidad al que deben prestar atenciones de prevención, puesto que la Convención sobre los Derechos del Niño, del cual el Estado Mexicano forma parte, establece en su artículo 24, el que los estados aseguren el derecho a la salud, aplicando entre otras medidas aquellas que se orienten a reducir la mortalidad infantil.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2.1.2. Población Objetivo.

Las quemaduras son un problema serio de salud pública, pues en los casos de sobrevivencia, las lesiones dejan graves secuelas a las y los pacientes, desde cicatrices en apariencia, hasta perder movilidad, ciertas capacidades físicas o infecciones.

Es pertinente precisar que los gastos médicos de un paciente que sufrió quemaduras son muy altos, pues se estima que un paciente quemado necesita por gastos pre hospitalarios y hospitalarios alrededor de 30 mil y 499 999 pesos, en casos de severidad leve sin disfunción orgánica, de 500 mil a 5 millones de pesos, en casos de severidad moderada y de 5 a 40 millones en casos severos [GACETA: LXIV/1SPO-126/94316].

El resultado de un costo tan elevado en el tratamiento por quemaduras y el hecho de que en la mayoría de los casos las y los pacientes sean de ingresos bajos y medianos, conduce a que los gastos sean solventados por el gobierno, asociaciones no gubernamentales y por último las familias.

Sin embargo, ese no es el principal problema en México, pues entre 2014 y 2015 se consultó a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, como encargados de la implementación de estrategias para prevenir lesiones no intencionales en el país, dando como resultado que pocas acciones se implementan a nivel local.

En ese sentido, resulta evidente que muchos de los estados del País no cuentan con un área especializada en el tratamiento de menores con quemaduras y, pese a que la Secretaría de Salud, lanzó el modelo para la prevención de quemaduras en grupos vulnerables en México, a través del cual se plantean los grandes problemas y posibles soluciones para la prevención y tratamiento, no se puede dejar de ocupar atención en dicho problema de salud pública, pues según los datos proporcionados por el Centro Nacional de Investigación y Atención a quemados, solo 12 entidades federativas, tendrían unidades especializadas que brinden atención a las y los pacientes con lesiones por quemaduras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2.1.3. Población Beneficiaria.

La Salud Pública de calidad es una obligación gubernamental para la ciudadanía de conformidad con el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que, se deben de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

crear políticas públicas que garanticen campañas y programas de prevención, bajo este esquema el SEDIF tiene programado atender a 5 personas que presenten quemaduras con el apoyo para su traslado o para la compra de medicamentos, atendiendo a esta problemática que sea convertido en un problema público que por la falta de recursos no se ha actuado de manera eficaz.

Por otro lado, existen fundaciones con capacidades técnicas y humanas en la materia, como la Fundación Michou y Mau para niños quemados, como institución no lucrativa que asiste a niñas y niños con quemaduras, canalizándoles a centros especializados para que reciban el mejor tratamiento, asimismo, apoyan a la comunidad médica con capacitación para el manejo del menor con quemaduras e impulsa el desarrollo de unidades avanzadas y servicios actualizados para el tratamiento de las niñas y niños y de las secuelas que les ocasionan, realiza campañas de concientización al gobierno y a la sociedad sobre las necesidades del paciente y promueve la cultura preventiva.

2.1.4. Población Indígena.

El SEDIF, siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

El Proyecto, buscará la inclusión de la población Indígena del estado de Guerrero que requiera del apoyo y que se encuentren en situación de alta y muy alta marginación social; promoviendo relaciones de respeto y dialogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

2.2. Fundamento Legal.

Es el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, es el responsable del Proyecto, el cual tiene como sustento legal a los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Numero 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024.
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Beneficiarias o Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

DIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Espasticidad: Es alteración del tono muscular, causado por daños en el sistema nervioso central que dificulta y/o imposibilita total o parcialmente el movimiento de los músculos afectados, así como generar contracturas que limitan todavía más la movilidad. La hipertonía muscular, se acompaña de reflejos osteotendinosos exagerados, reflejos patológicos, como palmo mentoniano, Babinski, clonus inagotable, que generan posturas anormales como patrón en tijera.

Fundación: **Fundación Michou y Mau I. A. P.**, Asiste a niñas y niños mexicanos con quemaduras, sobre todo de sectores de escasos recursos o nulos recursos; establece programas de prevención para reducir la incidencia de niñas y niños quemados, establece programas de capacitación médica, impulsa el desarrollo de servicios médicos locales avanzados e investigación y establece enlaces con organizaciones nacionales e internacionales referente a la atención especializada de niñas y niños quemados. (Fuente: <https://www.fundacionmichouymau.mx/>).

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Parálisis Cerebral: Es un trastorno de la postura y el movimiento no progresivo que afecta a la psicomotricidad del paciente y se acompaña de trastornos asociados como retraso mental, crisis convulsivas, trastornos visuales, auditivos, de lenguaje, conductuales y emocionales, que causan limitación de la actividad de la persona, atribuida a problemas en el desarrollo cerebral de la etapa fetal hasta la edad de seis años.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LGS: Ley General de Salud.

PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Atender y proporcionar apoyo a 5 personas que sufran algún tipo de que madura para su traslado y/o Adquisición de medicamentos que, requieran de asistencia médica especializada en quemaduras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.2. Objetivo Específico.

- Facilitar el traslado a los hospitales especializados de las personas que sufrieron un accidente por quemadura.
- Contribuir a que reciban la atención médica especializada.
- Apoyar con medicamentos para coadyuvar a mejorar su estado de salud.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.3. Cobertura.

La exposición del Proyecto, así como la cobertura será aplicada a los 85 municipios del estado, si la solicitud de información del Proyecto es de forma presencial esta se dará en las instalaciones del CRIG, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 747 47 1 84 98. Siendo la responsable directa la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.4. Alcances.

La ejecución del Proyecto, obedece a la falta de atención médica especializada en quemaduras, garantizando el derecho a la seguridad social y a la Salud de 3 usuarios entre niñas, niños, adolescentes y personas adultas de los 85 municipios del estado de Guerrero que sufran quemaduras de 2do o 3er grado, considerando la suficiencia presupuestal del recurso para el ejercicio fiscal vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto, mismo que proporcionará el pago de traslados en ambulancia, terrestre o aérea, a las personas de bajos recursos económicos en estado de vulnerabilidad, que lo requieran o en su caso con la adquisición de medicamentos para el tratamiento respectivo de quemaduras.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 5 personas que sufran algún tipo de quemaduras, de cualquiera de los 85 municipios que integran el estado de Guerrero.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el SEDIF Guerrero, opera para el Proyecto, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan **\$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, no se puede proporcionar un costo promedio en virtud que puede variar en relación a lo que necesite cada paciente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

un 2.0% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

“CALENDARIO DE ADMINISTRACIÓN”

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán personas beneficiadas con el Proyecto, las que cumplan con las características siguientes:

- Personas con quemaduras de 2° y 3° grado de los 85 municipios del estado.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La focalización será responsabilidad del SEDIF, quién en consenso con los DIF municipales determinará el Padrón de Personas Beneficiarias aplicando los criterios siguientes:

• Criterios de Focalización.

El SEDIF, identificará a las personas afectadas en los 85 municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas en que hayan sufrido algún tipo de quemadura.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

• Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

La Dirección de Servicios Médicos capta a las personas que podrán ser beneficiadas con este Proyecto a través de los DIF municipales, quienes canalizan a las y los pacientes, o directamente acuden los familiares del afectado a las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, solicitando mediante oficio dirigido a la Presidenta o a la persona titular de la Dirección Director del SEDIF para ser considerado dentro del Proyecto, en ambos casos se deberá presentar copia fotostática de la documentación siguiente:

- Oficio dirigido a la presidenta o a la persona titular de la Dirección del DIF Guerrero.
- Acta de Nacimiento (Formato actual).
- CURP (Formato actual).
- Comprobante de domicilio.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Credencial para Votar.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

- **Métodos y/o procedimientos de Selección.**

De acuerdo a diagnóstico del médico especialista, si la persona (paciente) sufre de quemaduras de segundo y tercer grado será considerada beneficiaria o beneficiario del Proyecto, en donde:

- El paciente será trasladado a los Hospitales ubicados en la Ciudad de México para su atención correspondiente.
- En el caso de pacientes menores de 18 años, el DIF Guerrero coordina esfuerzos con la Fundación Michou y Mau para su traslado ya sea a hospitales de la Cd. de México o a los Estados Unidos según la gravedad del caso, sujeta a la disponibilidad de espacio en los posibles hospitales receptores.

Para lo anterior, la fundación Michou Mau condiciona contar con solicitud expresa por parte de las madres, padres o tutores del menor, como del acuerdo de los médicos responsables, para realizar los trámites y procedimientos involucrados en un operativo de traslado por emergencia médica, además de los requisitos siguientes:

- a) Redactar carta solicitud de traslado a mano y firmada por las madres, padres o tutores de la persona paciente dirigida a la persona titular de la presidencia del patronato DIF Guerrero en formato libre.
- b) Llenado de los formatos: a) Reporte de estado clínico del paciente (3 hojas), b) Acuerdo solicitud de traslado (1 hoja) y c) Autorización a información y fotografías clínicas del paciente (1 hoja).
- c) Designación de un familiar acompañante mayor de edad, responsable con capacidad para toma de decisiones.
- d) Copia del acta de nacimiento del paciente y familiar acompañante.
- e) Copia de la cartilla de vacunación y/o credencial escolar del paciente.
- f) Copia ampliada de identificación oficial con fotografía del familiar acompañante.
- g) Copia de comprobante de domicilio del paciente.
- h) La o el menor y su acompañante es trasladado al hospital designado para su atención y tratamiento correspondiente.
- i) El apoyo al paciente con medicamentos será de acuerdo al tratamiento prescrito por su médico especialista para el cual presentará la receta correspondiente en la que se incluya nombre del medicamento, así como la duración del tratamiento.
- j) El DIF Guerrero será responsable de la implementación del proyecto Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, los datos personales de las personas beneficiadas, su información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- k) Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el CRIG, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C. P. 39095, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Proyecto, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 47 1 84 90, (747) 47 184 98 ext. 1074 y 1007. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Proyecto se dará preferencia a toda aquella persona con algún problema de quemaduras en estado de vulnerabilidad; se le entregará un comprobante de haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Una vez que son incorporadas al Proyecto las personas que serán beneficiadas con el apoyo del Proyecto, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por otra parte, en ningún caso las y los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La persona solicitante deberá acudir al CRIG donde se le indicará el tipo de apoyo que recibirá, de acuerdo a las indicaciones del médico especialista.

Tipo	Monto \$	Periodicidad
Traslado	150,000.00	Temporal
Medicamentos	50,000.00	Temporal
Ropa Especial	100,000.00	Temporal

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7.1. Características de los Apoyos.

Por la naturaleza del Proyecto, los traslados cuentan con todas las medidas que se requiere para que el paciente cuente con la mayor comodidad, en relación a los medicamentos estos incluyen:

- Medicamentos para el dolor y la ansiedad.
- Ungüentos y cremas para las quemaduras.
- Apósitos y material de curación.
- Medicamentos para combatir la infección.
- Líquidos para impedir la deshidratación.
- Ropa especial para quemaduras ya sea de todo el cuerpo o partes del mismo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF, deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero resguardará la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

De acuerdo a diagnóstico del médico especialista, si la persona (paciente) sufre de quemaduras de segundo y tercer grado será considerada beneficiaria o beneficiario del Proyecto, en donde:

- El paciente será trasladado a los Hospitales ubicados en la Ciudad de México para su atención correspondiente.
- En el caso de pacientes menores de 18 años, el DIF Guerrero coordina esfuerzos con la Fundación Michou y Mau para su traslado ya sea a hospitales de la Cd. de México o a los Estados Unidos según la gravedad del caso, sujeta a la disponibilidad de espacio en los posibles hospitales receptores.
- Para lo anterior, la fundación Michou y Mau condiciona contar con solicitud expresa por parte de los padres o tutores del menor, como del acuerdo de los médicos responsables, para realizar los trámites y procedimientos involucrados en un operativo de traslado por emergencia médica, además de los siguientes requisitos:
 - a) Redactar carta solicitud de traslado a mano y firmada por las madres, padres o tutores del paciente dirigido a la presidenta del patronato DIF Guerrero en formato libre.
 - b) Llenado de los formatos: a) Reporte de estado clínico del paciente (3 hojas), b) Acuerdo solicitud de traslado (1 hoja) y c) Autorización a información y fotografías clínicas del paciente (1 hoja).
 - c) Designación de un familiar acompañante mayor de edad, responsable con capacidad para toma de decisiones.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- d) Copia del acta de nacimiento del paciente y familiar acompañante. (SIC).
- f) Copia de la cartilla de vacunación y/o credencial escolar del paciente.
- g) Copia amplificada de identificación oficial con fotografía del familiar acompañante.
- h) Copia de comprobante de domicilio del paciente.
- i) El menor y su acompañante es trasladado al hospital designado para su atención y tratamiento correspondiente.
- j) El apoyo al paciente con medicamentos será de acuerdo al tratamiento prescrito por su médico especialista para el cual presentará la receta correspondiente en la que se incluya nombre del medicamento, así como la duración del tratamiento.
- k) El DIF Guerrero será responsable de la implementación del Proyecto, los datos personales de las personas beneficiadas, su información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- l) Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Por otra parte, en ningún caso las y los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas las Reglas de Operación.

8.1. Casos Especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (madre e hijo) se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Juez de lo familiar, fiscalía para la atención a menores entre otras. Lo anterior aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, hija o hijo no tiene parentesco biológico, si no que funge como su responsable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el SEDIF tendrá la facultad de continuar con el apoyo de los medicamentos indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa.

El SEDIF, podrá suspender y/o cancelar la ejecución del Proyecto, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes y cuando las y los beneficiarios no acaten las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y otras señaladas por el DIF Guerrero y afecte la norma estatal, federal o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo y por problemas de gobernabilidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las beneficiarias y beneficiarios, serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los 85 municipios de la entidad, el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza, religión, etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Proyecto será el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público del Sic ejercicio fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

9.2. Proceso de Incorporación al Proyecto Social.

Proporcionar con el pago de traslados en ambulancia, terrestre o aérea, a la persona que presente quemaduras de primer, segundo y tercer grado, de bajos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad, que lo requieran o en su caso con la adquisición de medicamento para el tratamiento de acceso, para tener el apoyo a las personas usuarias con quemaduras este debe de ser por:

- Iniciativa propia.
- Por canalización de otra institución en materia de salud y/o rehabilitación.
- Referida por los DIF Municipales.

La atención se proporciona en las instalaciones del CRIG, ubicado en Boulevard. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios con horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y con número telefónico 747 47 1 84 90 Ext. 1028, Chilpancingo de los Bravo, guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

10. Evaluación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El instrumento de medición de la evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados- Anexo 1).

Ficha de Indicadores de Desempeño (FID).

EJE: II. Política Social				
OBJETIVO: 2. Salud para toda la población				
ESTRATEGIA: 2.2.1 Fortalecer el sector salud mediante la implementación de Programas Sociales aumentando la cobertura de millones de personas que no cuentan con alguna institución de seguridad social o bien por la cobertura del seguro popular es insuficiente.				
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.2.1.3 Implementar programas sociales, de acuerdo al grado de marginación de cada región para atender la seguridad social.				
Datos de identificación del indicador				
Clave	Nombre	Fuente		
A2.1	Proporcionar 5 apoyos de asistencia médica especializada para la atención de quemaduras causadas por accidente, con el suministro de medicamentos, prendas ajustables para quemaduras y/o cubriendo gastos para su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados en la Ciudad de México y/o fuera del país	Avance físico - financiero		
Definición		Tipo	Dimensión	
Porcentaje de apoyos para la atención y/o suministro de medicamentos y/o prendas ajustables para quemaduras y/o cubriendo gastos para su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados en la Ciudad de México y/o fuera del país.		Actividad	Eficiencia	
Método de cálculo			Unidad de medida	
(Apoyos programados/Apoyos entregados) x 100			%	
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible		
Anual	Estado de Guerrero	1 año		
Sentido del indicador		Línea base		
		Año	Periodo	Valor
Ascendente		2021	Diciembre	0%

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
100	60	30	2022	Abril - Diciembre	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información		
Apoyo de asistencia médica especializada para la atención de quemaduras causadas por accidente, con el suministro de medicamentos, prendas ajustables para quemaduras y/o cubriendo gastos para su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados en la Ciudad de México y/o fuera del país realizados		Apoyos para la atención y/o suministro de medicamentos y/o prendas ajustables para quemaduras y/o cubriendo gastos para su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados	Avance físico - financiero		
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información		
Apoyo de asistencia médica especializada para la atención de quemaduras causadas por accidente, con el suministro de medicamentos, prendas ajustables para quemaduras y/o cubriendo gastos para su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados en la Ciudad de México y/o fuera del país programados		Apoyos para la atención y/o suministro de medicamentos y/o prendas ajustables para quemaduras y/o cubriendo gastos para su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados	Cierre de ejercicio		
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área		
Dr., Jaime Héctor Cisneros Sandoval.		DIF	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.		

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión
Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones realizadas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

- El paciente es trasladado a hospitales ubicados en la ciudad de México, en el caso de pacientes menores de 18 años, el DIF Guerrero coordina esfuerzos con la Fundación Michou y Mau para su traslado ya sea a hospitales de la Cd. de México o a los Estados Unidos según la gravedad del caso, sujeta a la disponibilidad de espacio en los posibles hospitales receptores.
- Para la entrega de medicamentos y/o prendas ajustables estos serán entregados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) DERECHOS:

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del Proyecto, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestaciones del Proyecto conforme a las Reglas de Operación salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir sus documentos y haber sido aceptado dentro del Proyecto.

b) Obligaciones:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Para la permanencia se requerirá que el paciente no haya sido dado de alta, en las causales de baja o suspensión temporal bastará con la alta médica por mejoría.

12.2. Proceso de Baja.

Por la naturaleza del Proyecto este numeral no aplica.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. – Instancia Normativa Federal.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. – Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. – Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

- **Instancia Normativa Estatal.**

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Servicios Médicos mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla:

- **Instancia Normativa Federal.**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación con forme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el SNDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, el **SNDIF**, establece:

- **Coordinación Institucional.**

- a. Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

- b. Convenio de Colaboración.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por el solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

- c. Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El SEDIF, a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran, mismas que se ubican en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 4725595, (747)47256 00, (747)47 18490 ext. 1074 y 1028. Así mismo al correo electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx.

Para la difusión del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del gobierno del estado, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, región, municipio y localidad las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del SEDIF; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y las personas representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las y los servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia. El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una presidencia, una secretaria y una vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa.
4. Cédula de Vigilancia.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental autónomo y distinto al resto de los derechos fundamentales que, si bien puede guardar una cercana relación con derechos como el de privacidad e intimidad, posee características propias y por tanto tiene objetivos e implicaciones diversas.

En particular, el derecho de protección de datos personales está asociado a la evolución tecnológica que vivimos en nuestros días, en la que el flujo de información personal es incuantificable. Por lo anterior, fue necesaria la generación de un nuevo derecho a la protección de datos personales o a la autodeterminación informativa que respondiera de manera efectiva a los retos que el uso de los datos personales implicó en el contexto de los desarrollos tecnológicos modernos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, podrán saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: CRIG. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41.

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y comisionado para la transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la leyenda siguiente:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Se elaborará un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad del Sistema (DIF guerrero), su resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Se anexa formato.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no, a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán solo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

La aplicación y/o ejecución del Proyecto está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- Las y los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- Todos los seres humanos. La familia, comunidad, organizaciones sociales, empresas son titulares de responsabilidades.
- El estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades cumpliendo así con el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad** y a su población objetivo que incluye a **Personas con Discapacidad o Necesidades Especiales**.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

El SEDIF, estableció la colocación de módulo sanitizante, en los que se verifica la temperatura de las personas, se les coloca gel y se vigila que porten el cubre bocas correctamente, proporcionando también de forma gratuita a quienes acuden a las instalaciones a realizar algún trámite para el Proyecto, proporcionarlos y cumplir con las Reglas de Operación para evitar contagios entre la población.

Se orienta a la población y se brinda información sobre las medidas preventivas, de acuerdo con las notificaciones de la autoridad federal competente.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerable a Tráves de Acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr \cdot 100 / Mp$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No hay personas que necesitan apoyo y/o el beneficio.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas *100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No se cuenta los recursos necesarios para atender las necesidades de la población.
Componentes	<ol style="list-style-type: none"> 1. adquisición y donación de sillas de ruedas 2. adquisición y donación de aparatos funcionales 3. donación de aparatos de prótesis y ortesis 4. aplicación de toxina botulínica tipo "a" en niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad 5. jornadas de implante de cadera y rodilla 6. adquisición de aparatos auditivos 7. apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos 8. adquisición de placas dentales para personas adultas 9. atención a débiles visuales (adquisición de lentes) 10. adquisición de material radiológico y antígeno prostático para la detección oportuna de cáncer mamario y de próstata 11.- Adquisición de Pruebas para la 	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas *100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

	detección de COVID 19							
Actividades	1.1 Recepción de documentos							
	1.2 Entrega de apoyos							
	2.1 Recepción de documentos							
	2.2 Entrega de apoyos							
	3.1 Recepción de documentos							
	3.2 Entrega de apoyos							
	4.1 Recepción de documentos		Mr*100/Mp					
	4.2 Entrega de apoyos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	No existen personas que reúnen los requisitos para acceder a los apoyos o beneficios otorgados.
	5.1 Recepción de documentos							
	5.2 Entrega de apoyos							
6.1 Recepción de documentos								
6.2 Entrega de apoyos								
7.1 Recepción de documentos								
7.2 Entrega de apoyos								
8.1 Recepción de documentos								
8.2 Entrega de apoyos								
9.1 Recepción de documentos								
9.2 Entrega de apoyos								
10.1 Recepción de documentos								
10.2 Entrega de apoyos								

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE ENERO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 74 alcance I de fecha 22 de septiembre del 2020.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Proyecto de Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ .

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.